

RELACIÓN ADJUNTA

Partida arancelaria	Mercesnía	Campaña	Inspec. comercial
33.06	Productos de perfumería o de tocador ... ..	1-1 a 31-12	—
34.01 B	Jabones de tocador ... ..	1-1 a 31-12	—
41.02 B	Cueros y pieles de bovinos ... ..	1-1 a 31-12	—
41.03 B	Pieles de ovinos ... ..	1-1 a 31-12	—
41.04 B	Pieles de caprinos ... ..	1-1 a 31-12	—
41.05 B	Pieles de otros animales ... ..	1-1 a 31-12	—
41.06 B	Cueros y pieles agamuzados ... ..	1-1 a 31-12	—
41.07 B	Cueros y pieles apergaminados ... ..	1-1 a 31-12	—
41.08 B	Cueros y pieles barnizados o metalizados ... ..	1-1 a 31-12	—
42.05 C	Artículos de botería (corambres, odres, botas para vino, etc.) ... ..	1-1 a 31-12	—
43.02	Peletería curtida o adobada ... ..	1-1 a 31-12	—
43.03 A	Desperdicios o retales de peletería manufacturada cosidos en napas, trapacios, cuadrados, cruces o presentaciones análogas ... ..	1-1 a 31-12	—
43.04 A	Peletería facticia sin confeccionar (en napas, piezas, tiras, etc.) ... ..	1-1 a 31-12	—
65.06 C	Prendas de vestir de cuero y piel ... ..	1-1 a 31-12	—
68.03	Pizarra trabajada y sus manufacturas ... ..	1-1 a 31-12	—
70.09	Muebles de madera ... ..	1-1 a 31-12	—
70.15 B			
90.01 A			
90.03	Gafas, monturas y cristales ópticos ... ..	1-1 a 31-12	—
90.04			

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 1173/1971, de 3 de junio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro del Aire se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Marina.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro del Aire, don Julio Salvador Díaz-Benjumea, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Marina, don Adolfo Baturone Colombo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 18 de mayo de 1971 por la que se dispone el cese del Sargento de Ingenieros don Ildelfonso Espinosa García en la Policía Territorial de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse al Ministerio del Ejército el Sargento de Ingenieros don Ildelfonso Espinosa García,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien acordar su cese en la Policía Territorial de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de mayo de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 2 de junio de 1971 por la que se organiza, por adjudicación directa, los destinos o empleos civiles que se indican al personal que se menciona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por «adjudicación directa» los destinos siguientes:

Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado en el Centro Secundario de Higiene Rural de San Lorenzo de El Escorial (Madrid) al Policía armado de Primera don Manuel Ferreiro Moar, con destino en la 1.ª Circunscripción de la Policía Armada. Fija su residencia en San Lorenzo de El Escorial (Madrid). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Cobrador de facturas en la Empresa «Masfarné, S. A.», con domicilio social en Madrid, al Guardia Segundo don Eusebio Caizada Atienza, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Policía armado de Primera y Guardia Segundo de la Guardia Civil que por la presente Orden adquieren un destino civil, causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirados forzosos e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo o Empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 86).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...